

**AUTO No. 977 DE 2017**  
(03 de Octubre)

**"POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR A UN INVESTIGADO"**

LA SUBDIRECTORA DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Auto No. 0329 del 16 de Marzo de 2016, CORPOGUAJIRA ordenó la apertura de una investigación ambiental en contra del señor **BENJAMIN CARDENAS QUINTERO**, identificado con la C.C. No. 85.469.831, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a normas de protección ambiental, conforme a las disposiciones de la Ley 1333 de 2009.

Que mediante Auto No. 0530 del 15 de junio de 2017, la **SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL** de esta entidad le formuló al señor **BENJAMIN CARDENAS QUINTERO**, el cargo siguiente:

**Cargo Único.- Haber transportado los siguientes productos forestales, sin el respectivo salvoconducto de movilización de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.13.1 de Decreto 1076 de 2015:**

Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Producto	Dimensiones	Vol. M <sup>3</sup>	Valor Comercial
Mastre	<i>Terygota colombiana</i>	89	Bloques	4" x 6" x 3m y 3.5m	4	\$2.620.320
Mastre	<i>Terygota colombiana</i>	8	Listones	2" x 4" x 3m	0,12	
<b>Total</b>					<b>4,12</b>	<b>\$2.620.320</b>

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "*Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.*" (Negritas y cursivas fuera del texto).

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "*Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.*"

**Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.** (Negritas y cursivas fuera del texto).

Que con el propósito de continuar con el proceso sancionatorio ambiental y considerando innecesario ordenar de oficio la práctica de pruebas, la **SUBDIRECTORA DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA**,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar traslado al señor **BENJAMIN CARDENAS QUINTERO**, identificado con la C.C. No. 85.469.831, por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar el contenido del presente auto al señor **BENJAMIN CARDENAS QUINTERO**, o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO TERCERO:** El encabezamiento y parte resolutive de la presente providencia deberán publicarse en el Boletín Oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los Tres (03) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

  
**FANNY ESTHER MEJÍA RAMÍREZ**  
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Proyectó: Alcides M  
Revisó: J. Palomino.



**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017  
(Artículo 69 del CPACA)**

**“POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INVESTIGACION AMBIENTAL”**

A los 04 días del mes de Octubre de 2017, EL Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA" En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, Resolución No 001743 de 14 de Agosto de 2009 proferida por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y de conformidad con la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009 y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo.

EXPEDIENTE No	0193 de 2016
TRASLADO PARA ALEGAR	0977 de 2017
FECHA DE EXPEDICIÓN	03 de Octubre de 2017
NOTIFICADO	BENJAMIN CARDENAS QUINTEROS
EXPEDIDO POR	Subdirección de Autoridad Ambiental

**ADVERTENCIA**

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, en la página web [www.corpoguajira.gov.co](http://www.corpoguajira.gov.co) y en la cartelera principal de Corpoguajira, ubicada en la carrera 7 N° 12 – 15, Piso 5°.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiendo que contra el presente auto no procede recurso alguno.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N° 0193 del 2016.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET HOY 04 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 8:00 AM POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 6:00 PM.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION: